



**CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PEDAGÓGICO GRATUITO A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD EN NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD-PENIPE**

**COMPARECIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de vinculación las siguientes personas: por una parte, el Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD., en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará "**UNACH**" y por otra parte el **INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD-PENIPE** representado legalmente por la Madre Carmen Irene Barrera en su calidad de coordinadora; a quien en adelante se le denominará simplemente Casa de la Caridad, los intervinientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1. **La Universidad Nacional de Chimborazo** es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante la Ley No. 0098, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 771, del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO** y sus siglas son **UNACH**. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismos o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo los principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del medio ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión ser la institución de educación líder en la zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
2. **Instituto Hermanas Franciscanas de la Caridad-Penipe "Casa de la Caridad"** fue creado en el año 1995 con la intención de acoger a niños, niñas y jóvenes con discapacidad múltiple, que han sido abandonados en hospitales, calles o frente a nuestras propias puertas. Es una labor silenciosa que es apoyada por el actual gobierno.

Actualmente se encuentran más de 30 personas que son acogidas permanentemente en un ambiente limpio, sano y alegre.



La institución cuenta con otra casa ubicada en el antiguo aeropuerto de Quito, allí atienden a 14 niños; hay el pedido de más espacios, el corazón de las Franciscanas de la Caridad es grande, muchas veces hay solicitudes para que se reciba a más niños, pero el espacio es la mayor dificultad.

Dios es generoso y se va abriendo las puertas. La hermana Carmen Irene Barrera, es la general de la comunidad, están en Penipe seis hermanas y se incorporando más jóvenes que piensan en los demás y mantienen solidaridad.

## **CLAÚSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE. -**

### **2.1. Constitución de la República del Ecuador:**

*“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

*“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;*

*La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*

*“Art 28.- La educación responderá al interés público no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;*

*“Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

*“Art. 260.- “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*



## 2.2 Ley Orgánica de Educación Superior:

*“Art. 88.- Servicios a la comunidad. - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.”*

*“Art. 93.- Principio de Calidad- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”*

*“Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*

## 2.3 Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior:

*“Art. 50.- Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.*

*La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.*



*La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad."*

*"Art. 51.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.*

*Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura."*

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -**

El objeto del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, es fortalecer la gestión universitaria, en el área de vinculación con la sociedad mediante la ejecución del proyecto "Apoyo pedagógico gratuito a través de la inclusión e interculturalidad en niños con necesidades educativas especiales en la provincia de Chimborazo".

### **CLÁUSULA CUARTA: CARRERAS DE LA UNACH. -**

El presente convenio de Cooperación interinstitucional se centrará en la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías, Carrera de Educación Básica, con las asignaturas: Didáctica y Ética Profesional, Estimulación Temprana, Necesidades Educativas Especiales y su Metodología.

### **CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de los resultados del presente Convenio con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se obligan de acuerdo al siguiente detalle:



## OBLIGACIONES DE LA UNACH

1. Informar a los estudiantes de la UNACH que los estudiantes que realicen su vinculación a través de este convenio podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas de vinculación.
2. Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas de vinculación en las instalaciones de la Casa de la Caridad
3. Comunicar oportunamente a Casa de la Caridad cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas de vinculación y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica de vinculación
5. Presentar un cronograma para la realización de las prácticas de vinculación. El número de estudiantes para las prácticas de vinculación dependerá de la capacidad de las instalaciones de la Casa de la Caridad para su recepción.
6. Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

## SON OBLIGACIONES DE LA "CASA DE LA CARIDAD"

1. Asignar espacios físicos que correspondan a la dinámica y necesidad de Desarrollo Integral de los niños de la CASA DE LA CARIDAD, para que se desarrolle el proyecto de cooperación donde previa planificación se realicen actividades de apoyo pedagógico gratuito a través de la inclusión e interculturalidad en niños con necesidades educativas especiales.
2. Brindar las facilidades para la integración, inclusión, interculturalidad, y asistencia de los niños con necesidades educativas especiales.
3. Coordinar y apoyar en la logística para la realización de las actividades que se ejecuten para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio de cooperación interinstitucional, brindando las seguridades necesarias;
4. Autorizar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Tecnologías de la Universidad Nacional de Chimborazo, carrera de Educación Básica, el ingreso y salida y articulación con el equipo técnico de la Casa de la Caridad con los protocolos de seguridad de cada Centro.
5. Proveer de los certificados de cumplimiento individual a los estudiantes que hubiesen completado las horas necesarias para aprobar los requisitos del proyecto de vinculación.

## OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;



2. Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la **UNACH y LA CASA DE LA CARIDAD**
3. Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
4. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. -**

El Convenio bajo ningún concepto, entabla cualquier tipo de relación laboral para con los estudiantes, así como tampoco todas las obligaciones que se derivan de este tipo de relaciones, por lo que expresamente se excluye el pago de remuneración y la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debido que el presente convenio corresponde a la realización de actividades de vinculación con la sociedad.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -**

Se encargará de la administración del presente convenio por parte de la UNACH un docente de la carrera de Educación Básica; y, por parte de la Casa de la Caridad, se encargará de la administración el Representante Legal o su delegado o quien hiciere sus veces, quienes velarán por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan que en cualquier tiempo durante la vigencia de este Convenio y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

El presente convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
2. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
3. Por mutuo acuerdo de las partes; en cuyo caso las partes comunicarán a la otra con al menos 30 días de anticipación, y;
4. Por necesidad institucional de las partes sin que afecte el período académico vigente de los estudiantes o se cumpla su función en bien de la colectividad.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, las partes realizarán una evaluación del mismo. Para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de



ejecución del convenio, las actividades desarrolladas y las acciones subsecuentes necesarias para el cierre del mismo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

Este convenio, deberá ser aplicado e interpretado de conformidad a las actividades de vinculación con la sociedad de la UNACH y la Casa de la Caridad, los términos del convenio deberán interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y de conformidad con su objeto. Se respetará el marco legal que rige a las partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -RÉGIMEN FINANCIERO:**

El presente Convenio por sí solo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes; las cuales, de generarse, deberán instrumentarse independientemente, conforme la correspondiente disponibilidad presupuestaria y de asignación de recursos de cada institución.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del Convenio, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo convenio se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

1. Documentos de identificación de las partes del convenio a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación) de las partes intervinientes;
2. Documentos que justifiquen la calidad con la que comparecen (Nombramientos o contratos)
3. Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes;
4. Certificación de disponibilidad presupuestaria (de ser el caso); y,
5. Informe de pertinencia del Director de Vinculación con la sociedad.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**



Las partes fijan como domicilio legal, la ciudad de Riobamba. Toda notificación relativa a este convenio deberá realizarse por escrito, en las siguientes direcciones:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

REPRESENTANTE: Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)

PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

**INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD-PENIPE “CASA DE LA CARIDAD”**

REPRESENTANTE: Madre Carmen Irene Barrera, Coordinadora de la Casa de la Caridad

DIRECCIÓN: Penipe, Av. David Ramos y pader Villagómez

TELÉFONO: 03-2907079

EMAIL: [casadelacaridadpenipe@yahoo.es](mailto:casadelacaridadpenipe@yahoo.es)

PÁGINA WEB: <https://casadelacaridad.com>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. –**

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento jurídico, a cuyas estipulaciones se someten y ratifican, firmando para constancia de lo actuado en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 14 de marzo de 2020

Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CHIMBORAZO**



Madre Carmen Irene Barrera  
**REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO HERMANAS  
FRANCISCANAS DE LA CARIDAD**



# INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE CONVENIOS

Riobamba a 5 de marzo de 2020

## A. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

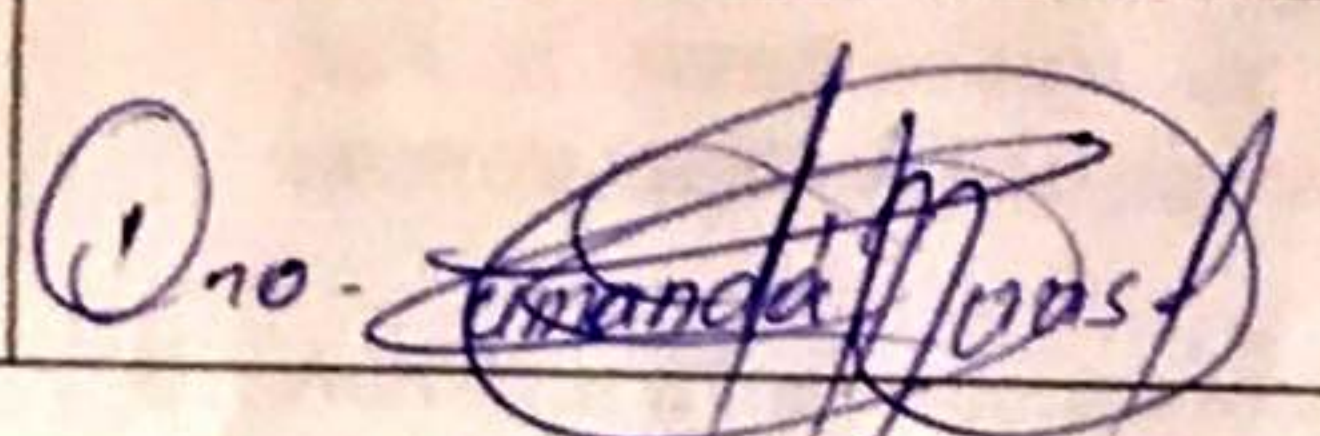
<b>Nombre del Convenio</b>
CONVENIO ESPECÍFICOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PEDAGÓGICO GRATUITO A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD EN NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD-PENIPE

<b>Instrumento de Cooperación Interinstitucional</b>	
Carta de intención <input type="checkbox"/>	Convenio <input checked="" type="checkbox"/>

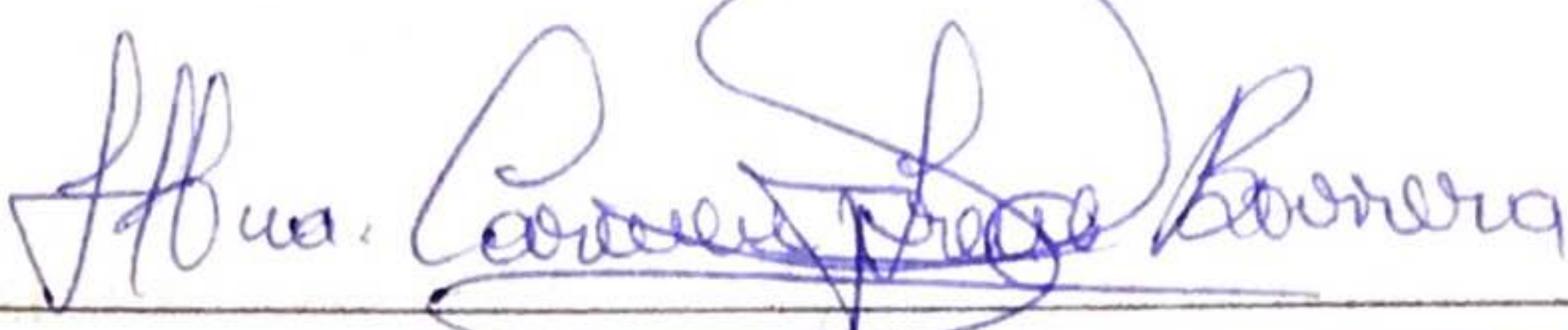
<b>Tipo de Convenio</b>	
Marco <input type="checkbox"/>	Específico <input checked="" type="checkbox"/>

<b>Clase de convenio</b>	
Convenio específico de Prácticas pre profesionales o pasantías	<input type="checkbox"/>
Convenio específico de Vinculación con la Sociedad	<input checked="" type="checkbox"/>
Desarrollo académico y de Investigación	<input type="checkbox"/>
Promoción Cultural y Deportiva	<input type="checkbox"/>
Cooperación internacional	<input type="checkbox"/>

<b>Duración del Convenio</b>	
3 años	El presente convenio fue firmado el 15/03/2020 y vence el 15/03/2023 y tiene una duración de 3 años

<b>Datos del administrador:</b>			
Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías Carrera de Educación Básica			
<b>Administrador Universidad</b>			
Cédula o pasaporte:	0601194061	Teléfonos	03-2963812
Nombres y Apellidos:	Dra. Alegría Cumandá Navas Labanda	Teléfonos	0984067410
E-mail:	anavas@unach.edu.ec		
Firma de Responsabilidad:			

<b>Administrador Contraparte</b>
----------------------------------

<b>Cédula o pasaporte:</b>	091623610-2	<b>Teléfono Convencional</b>	03-2907079
<b>Nombres y Apellidos:</b>	Madre Carmen Irene Barrera	<b>Teléfono Móvil:</b>	099 186 9988
<b>E-mail:</b>	casadelaearidadpenipe@yahoo.es		
<b>Firma de Responsabilidad:</b>			

Dominio, Área y Línea de investigación a las que se enmarcan	
<b>Dominio</b>	Desarrollo socioeconómico y educativo para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y ciudadanía
<b>Área de investigación:</b>	Salud y Servicios Sociales
<b>Línea de investigación</b>	Servicios Sociales

**Número de beneficiarios**

**Número de beneficiarios:** los estudiantes de la Carrera de Educación Básica y los niños y adolescentes de la Casa de la Caridad

Plan de actividades del convenio	
Descripción de la actividad	Tiempo de desarrollo de la actividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las dificultades específicas de aprendizaje a través de la revisión de los archivos pedagógicos de los estudiantes de las instituciones escogidas</li> </ul>	TRES AÑOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar técnicas y estrategias específicas para atender las necesidades educativas que presenten</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar fichas donde se encuentre el avance pedagógico de los niños intervenidos</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de trabajos extras realizados dentro de las instituciones intervenidas que sirvan de apoyo a las áreas de conocimientos impartidas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación y ejecución de eventos de inclusión y de interculturalidad en los espacios abiertos de las instituciones.</li> </ul>	

Anexo B  
Vinculación con la colectividad

**Carreras que se articulan con el proyecto de vinculación**

Educación Básica

**Descripción de beneficios institucionales**

Estudiantes de séptimo semestre de la Carrera de Educación Básica

**Determinación del ámbito de la vinculación**

Educación Continua

Cooperación y Desarrollo

Relaciones Internacionales

Difusión y Distribución del Saber

**Obligaciones de las partes**

Partes	Descripción de responsabilidad
<b>UNACH</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a los estudiantes de la UNACH que los estudiantes que realicen su vinculación a través de este convenio podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas de vinculación.</li> <li>2. Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas de vinculación en las instalaciones de la Casa de la Caridad.</li> <li>3. Comunicar oportunamente a Casa de la Caridad cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas de vinculación y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.</li> <li>4. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica de vinculación.</li> <li>5. Presentar un cronograma para la realización de las prácticas de vinculación. El número de estudiantes para las prácticas de vinculación dependerá de la capacidad de las instalaciones de la Casa de la Caridad para su recepción.</li> <li>6. Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.</li> </ol>
<b>CONTRAPARTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignar espacios físicos que correspondan a la dinámica y necesidad de Desarrollo Integral de los niños de la CASA DE LA CARIDAD, para que se desarrolle el proyecto de cooperación donde previa planificación se realicen actividades de apoyo pedagógico gratuito a través de la inclusión e interculturalidad en niños con necesidades educativas especiales.</li> <li>2. Brindar las facilidades para la integración, inclusión, interculturalidad, y asistencia de los niños con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Coordinar y apoyar en la logística para la realización de las actividades que se ejecuten para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio de cooperación interinstitucional, brindando las seguridades necesarias.</li> <li>4. Autorizar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Tecnologías de la Universidad Nacional de Chimborazo, carrera de Educación Básica, el ingreso y salida y articulación con el equipo técnico de la Casa de la Caridad con los protocolos de seguridad de cada Centro.</li> </ol>

5. Proveer de los certificados de cumplimiento individual a los estudiantes que hubiesen completado las horas necesarias para aprobar los requisitos del proyecto de vinculación.

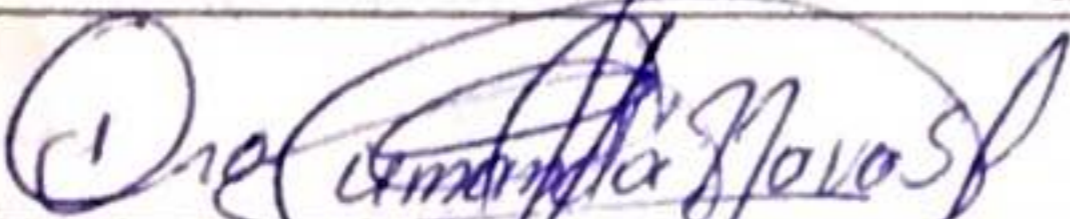
**OBLIGACIONES CONJUNTAS**

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros de la UNACH y LA CASA DE LA CARIDAD
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

**Datos del proyecto de vinculación al que se enmarca el convenio:**

Apoyo pedagógico gratuito a través de la inclusión e interculturalidad en niños con necesidades educativas especiales en la provincia de Chimborazo

**Director del proyecto**

<b>Cédula o pasaporte:</b>	0601194061	<b>Teléfono Convencional</b>	03-2963812
<b>Nombres y Apellidos:</b>	Dra. Alegría Cumandá Navas Labanda	<b>Teléfono Móvil:</b>	0984067410
<b>E-mail:</b>	anavas@unach.edu.ec		
<b>Firma de Responsabilidad:</b>			

**Plan de actividades del proyecto**

**10.1 Ficha de seguimiento de las Actividades del proyecto.**

<b>PROGRAMA:</b>																		
<b>PROYECTO:</b>	Apoyo pedagógico gratuito a través de la inclusión e interculturalidad en niños con necesidades educativas especiales en la provincia de Chimborazo																	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Brindar apoyo pedagógico gratuito a estudiantes de la Casa de la Caridad (Patate) mediante la implementación del proyecto de vinculación para apoyar al proceso de enseñanza-aprendizaje dirigido a la interculturalidad de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la provincia de Chimborazo.																	
No	OBJETIVOS ESPECIFICOS (COMPONENTES Y/O SUBPROYECTOS) 1	PONDERACIÓN DEL COMPONENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO % 2	ACTIVIDADES (Para Cumplir Meta) 3	PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES CON RELACIÓN AL COMPONENTE % 4	CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN 5												TOTAL 6	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Fomentar una estructura de soporte académico en los niños y niñas provenientes de diferentes culturas, y que presenten signos de discapacidad, mediante apoyos pedagógicos dentro de las aulas de clase que contribuyan a su desarrollo integral.	40%	C1. A1. Identificar las dificultades específicas de aprendizaje a través de la revisión de los archivos pedagógicos de los estudiantes de las instituciones escogidas.	35%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%	
			C1. A2. Aplicar técnicas y estrategias específicas para atender las necesidades educativas que presenten.	65%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%	
			<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>100%</b>														
2	Generar procesos de apoyo pedagógico a los estudiantes mediante la observación y valoración para el mejoramiento académico en las diversas asignaturas del currículo de Educación Especial.	40%	C2. A1. Generar fichas donde se encuentre el avance pedagógico de los niños intervenidos.	45%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%	
			C2. A2. Ejecución de trabajos extra realizados dentro de las instituciones intervenidas que sirvan de apoyo a las áreas de conocimientos impartidas.	55%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%	
			<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>100%</b>														
3	Promover espacios de interculturalidad y de inclusión entre los estudiantes de las instituciones intervenidas.	20%	C3. A1. Programación y ejecución de eventos de inclusión y de interculturalidad en los espacios abiertos de las instituciones.	100%									20%	20%	20%	20%	20%	100%
			<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>100%</b>														
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>100%</b>																

**Firma de responsabilidad.**

Director(a) de Vinculación

